

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 24-STJSL-SA-2019.-

San Luis, cinco de febrero de dos mil diecinueve. –

VISTO: el Expte. ADM N° 4144/18 en trámite ante Dirección Contable para la ADQUISICION DE TOKENS con destino a la Autoridad de Registro de Firma Digital del Poder Judicial, en virtud del cual se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 94/2018 cuya apertura tuvo lugar el día 26 de diciembre de 2018.

Que la referida Dirección da cuenta de que se invitó a participar a las empresas MS Argentina S.R.L., SITEPRO S.A. y Unitech S.A.

Que, según consta en acta de apertura, se recibieron las ofertas de las firmas SITEPRO S.A. y MS Argentina S.R.L.

Que, según evaluación técnica efectuada por el Responsable de la Autoridad de Registro Remota del Poder Judicial, si bien ambas ofertas cumplen con los requisitos técnicos solicitados, solo el dispositivo SafeNet eToken 5110 ofrecido por la empresa SITEPRO está homologado y, por ende, puede albergar certificado de firma digital emitido con el sistema.

Por ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y lo dispuesto por los puntos I inc. c) y III inc. c) del Acuerdo N° 720/18, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades;

RESULEVE: I) ADJUDICAR a la empresa SITEPRO S.A., CUIT N° 30-70797952-2, de acuerdo a la evaluación técnica, el Concurso de Precios N° 94/2018 por un total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 88.935,00).

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS OCHENTA Y

OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 88.935,00) en la partida presupuestaria Bienes de Uso; Partida Principal: Maquinaria y Equipo; Partida Parcial: Equipos para Computación; del Programa Coordinación y Conducción de la Políticas Generales del Poder Judicial.

HÁGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC